

ACUERDO MARCO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE MATERIAL DE LABORATORIO EN CIC bioGUNE MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES

I. DISPOSICIONES GENERALES

1. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del presente procedimiento es suscribir un Acuerdo Marco con uno o varios empresarios capaces de suministrar a CIC bioGUNE el material de laboratorio necesario para realizar su actividad investigadora.

La descripción y la forma de llevar a cabo el suministro por el/los adjudicatario/s será la establecida en el Pliego de Prescripciones Técnicas, en el que se hace referencia igualmente a las necesidades a satisfacer mediante el Acuerdo.

A fin de facilitar un mejor conocimiento de CIC bioGUNE por los licitadores, se informa que los centros de trabajo de CIC bioGUNE se encuentran ubicados en Derio (Bizkaia), en las siguientes direcciones:

- Parque Tecnológico de Bizkaia, Edificio 801 A – 48160 Derio (Bizkaia)
- Parque Tecnológico de Bizkaia, Edificio 800 – 48160 Derio (Bizkaia)
- Parque Tecnológico de Bizkaia, Edificio 502 – 48160 Derio (Bizkaia)

Expediente: 2018/01/SUM. Suministro de material de laboratorio

CPV: 24000000-4 Productos químicos
33696500-0 Reactivos de laboratorio
33793000-5 Artículos de vidrio para laboratorio
38000000-5 Equipo de laboratorio, óptico y de precisión (excepto gafas)
38437000-7 Pipetas de laboratorio y sus accesorios

2. NATURALEZA Y RÉGIMEN JURÍDICO

El presente contrato se califica como contrato privado. El contrato se regirá por lo establecido en este pliego así como en el Pliego de Prescripciones Técnicas, que tienen carácter contractual.

Para lo no previsto en los pliegos, el contrato se regirá por (i) la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP), (ii) el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007 de Contratos del Sector Público (iii) y por el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de Octubre (RGLCAP), en cuanto no se oponga a lo establecido en la LCSP. Supletoriamente, se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo si fueran de aplicación o, en su caso, las de derecho privado.

3. VALOR ESTIMADO DEL ACUERDO MARCO Y PRECIO DEL CONTRATO

3.1. El valor máximo estimado del Acuerdo Marco para la duración completa del mismo, incluidas las posibles prórrogas y modificaciones que, en su caso, pudieran acordarse, y para la totalidad de los suministros incluidos en este documento es el establecido en el apartado 3 del **Anexo I**.

3.2. El presupuesto base de licitación para la vigencia inicial del Acuerdo es el establecido en el apartado 3 del **Anexo I**. Serán excluidas aquellas ofertas que superen el presupuesto base de licitación.

3.3. Los precios unitarios que regirán durante la ejecución del acuerdo marco, serán los ofertados por los adjudicatarios en su proposición. A todos los efectos, se entenderá que los precios unitarios ofertados por los licitadores incluyen todos los gastos que se produzcan hasta la entrega de los bienes en el lugar que designe CIC bioGUNE, como son los generales, financieros, beneficio, seguros, transportes y desplazamientos, honorarios del personal técnico a su cargo, de comprobación y ensayo, tasas y toda clase de tributos que sean de aplicación según las disposiciones vigentes, así como el Impuesto sobre el Valor Añadido.

3.4. El precio de los contratos que se deriven de este Acuerdo Marco será el que resulte en la adjudicación de cada uno de ellos, e incluirá como partida independiente el IVA. En dichos importes se incluyen todos los factores de valoración y gastos que para la correcta y total ejecución de los contratos basados en el Acuerdo Marco deben tener en cuenta, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.

4. PERFIL DEL CONTRATANTE

El acceso al perfil del contratante del órgano de contratación se efectuará a través de la plataforma de contratación de Euskadi:

<http://www.contratacion.euskadi.eus/w32-home/es>

En el perfil del contratante se publicarán los datos e informaciones que correspondan de conformidad con lo establecido en el art. 63 de la LCSP.

II. LICITACIÓN

5. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

5.1. El Acuerdo Marco se adjudicará por procedimiento abierto mediante una pluralidad de criterios, según resulta de lo especificado en el apartado 5 del **Anexo I**, en virtud de los artículos de la LCSP que resulten de aplicación.

5.2. Los criterios que han de servir de base para la adjudicación del Acuerdo Marco son los establecidos, con su correspondiente ponderación, en el apartado 8 del **Anexo I** del presente pliego.

6. CAPACIDAD Y SOLVENCIA DEL EMPRESARIO PARA CONTRATAR

6.1. Aptitud y capacidad para contratar

Podrán contratar con CIC bioGUNE las personas físicas o jurídicas, españolas o extranjeras que, teniendo plena capacidad de obrar, su finalidad o actividad tenga relación directa con el objeto del contrato, según resulte de sus respectivos estatutos o reglas fundacionales.

Asimismo, las personas físicas y jurídicas también podrán optar a la adjudicación del contrato cuando se presenten como uniones temporales de empresarios (en adelante UTE), en cuyo caso tendrán la obligación de cumplir cada uno de los miembros de la unión temporal de empresas con los requisitos mínimos de capacidad y solvencia.

No podrán concurrir aquellas personas físicas o jurídicas que se hallen comprendidas en alguna de las circunstancias previstas en el artículo 71.1 del LCSP, ni aquellas personas jurídicas de las que pueda presumirse que son continuación o que derivan, por transformación, fusión o sucesión, de otras en las que hubiesen concurrido dichas circunstancias.

6.2. Solvencia para contratar

Podrán concurrir a la licitación, las personas físicas o jurídicas que acrediten estar en posesión de las condiciones de solvencia económica y financiera, y técnica o profesional que se especifican en el apartado 6 del **Anexo I** del presente Pliego.

Los licitadores podrán contar con la solvencia y medios de otras entidades, independientemente de la naturaleza jurídica de los vínculos que tenga con ellas, siempre que demuestren que, para la ejecución del contrato, dispondrán efectivamente de esos medios.

La concurrencia de estas circunstancias se acreditará conforme a lo previsto en el apartado 6 del **Anexo I**, en la que se indicará la documentación requerida para ello.

Cada una de las empresas que liciten en UTE, deberán acreditar los requisitos de solvencia económica y financiera, y técnica o profesional.

7. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

Las proposiciones se presentarán en la forma, plazo y lugar indicados en el anuncio de licitación, siendo de aplicación lo establecido en el artículo 80 del RGLCAP.

En el perfil del contratante de CIC bioGUNE (<http://www.contratacion.euskadi.eus/w32-home/es>) se ofrecerá la información relativa a la convocatoria de licitación de este contrato, incluyendo los PCAP y documentación complementaria, en su caso.

Cada empresario sólo podrá presentar una proposición, sin perjuicio de la admisibilidad de variantes o mejoras, cuando así esté previsto. Tampoco podrá suscribir ninguna proposición en unión temporal con otros empresarios si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal. La contravención de estas prohibiciones dará lugar a la no admisión de todas las proposiciones por él suscritas.

La presentación de proposiciones supone, por parte del empresario, la aceptación incondicional del PCAP y del PPT que rigen el presente contrato.

La contravención de cualquiera de las prohibiciones anteriores dará lugar a la inadmisión de todas las proposiciones suscritas por el empresario.

8. FORMA Y CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES

Las proposiciones se presentarán en **TRES (3) SOBRES**, cerrados y firmados por el licitador o persona que lo represente, debiendo figurar en el exterior de cada uno de ellos el número de referencia y la denominación del contrato al que licitan, el nombre y apellidos del licitador o razón social de la empresa y su correspondiente NIF o CIF. En su interior se hará constar una relación numérica de los documentos que contienen.

En el caso de que el empresario envíe su proposición por correo postal, deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar a CIC bioGUNE la remisión de la oferta mediante telefax o correo electrónico en el mismo día a la siguiente dirección: licitaciones@cicbiogune.es.

El anuncio mediante correo electrónico sólo será válido si existe constancia de la trasmisión y recepción, de sus fechas y del contenido íntegro de las comunicaciones y se identifica fidedignamente al remitente y al destinatario.

Incluso con la concurrencia de ambos requisitos, la documentación no será admitida si es recibida con posterioridad a la fecha y hora de la terminación del plazo señalado. Transcurridos, no obstante, diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso.

Los sobres serán los siguientes:

8.1 SOBRE Nº 1 "DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA" que incluirá, preceptivamente, los siguientes documentos:

La **DECLARACIÓN RESPONSABLE** debidamente cumplimentada en papel. Documento Europeo Único de Contratación (DEUC)

Los licitadores deberán acreditar el cumplimiento de los requisitos previos de acceso mediante la presentación de una declaración responsable que siga el formulario normalizado del Documento Europeo Único de Contratación (DEUC) establecido por el Reglamento (UE) nº 2016/7. La Junta Consultiva de Contratación Administrativa, mediante Resolución de 6 de abril de 2016, publicada en el BOE nº 85, de 8 de abril del 2016, establece unas orientaciones para el cumplimiento del formulario normalizado DEUC.

El citado cuestionario estará disponible en el perfil del contratante de CIC bioGUNE (<http://www.contratacion.euskadi.eus/w32-home/es>).

El licitador interesado en presentar oferta tendrá que entrar en la página arriba indicada, como operador económico, cargando el documento en formato xml en el apartado "Examinar" del Perfil del Contratante y procederá a completar los datos. Una vez cumplimentado imprimirá el documento, lo firmará y lo incorporará al Sobre A, junto con el DNI del Licitador o del apoderado.

Asimismo, se anexará a la Declaración Responsable el resto de documentación que se indica en el **Anexo III** del presente pliego:

- Autorización de notificaciones por correo electrónico debidamente cumplimentado

8.2 SOBRE N° 2. "DOCUMENTACIÓN TÉCNICA".

Se presentará la documentación técnica que se exija en el apartado 7 del **Anexo I**.

En ningún caso en el Sobre N° 2 se incluirá documentación sobre la oferta económica o sobre los criterios de valoración evaluables de forma automática correspondientes al Sobre N° 3, ni referencia alguna a los mismos, siendo esto causa de exclusión del procedimiento.

8.3 SOBRE N° 3 "PROPOSICIÓN ECONÓMICA".

La proposición económica se presentará redactada conforme al modelo fijado en el **Anexo II** del presente pliego, no aceptándose aquellas que contengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente lo que CIC bioGUNE estime fundamental para considerar la oferta.

De igual forma, aquellas proposiciones que no guardasen concordancia con la documentación examinada y admitida serán desechadas por el órgano de contratación, sin que sea causa bastante para el rechazo el cambio u omisión de algunas palabras del modelo si ello no altera su sentido.

En la proposición deberá indicarse, como partida independiente, el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido que deba ser repercutido.

En la proposición económica, los licitadores han de manifestar si han tenido en cuenta en la elaboración de sus ofertas, las obligaciones derivadas de las disposiciones vigentes en materia de protección del empleo, condiciones de trabajo y prevención de riesgos laborales, y de protección del medio ambiente.

En el SOBRE N° 3 "PROPOSICIÓN ECONÓMICA" podrá opcionalmete incluirse en un **soporte duradero**, entendiendo por tal cualquier soporte que permita al órgano de contratación guardar y archivar la información durante la licitación. A estos efectos se

consideran soportes duraderos: las memorias USB, las tarjetas de memoria y los discos duros de ordenador, no así el CD o DVD.

El soporte duradero deberá contener tres (3) carpetas diferenciadas, con la denominación y contenido que se indica a continuación:

➤ **SOBRE N° 1 "DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA":**

Se incluirá copia electrónica de la documentación que ha sido presentada en formato papel en el Sobre N° 1.

➤ **SOBRE N° 2. "DOCUMENTACIÓN TÉCNICA"**

Se incluirá copia electrónica de la documentación técnica que ha sido presentada en formato papel en el Sobre N° 2.

➤ **SOBRE N° 3 "PROPOSICIÓN ECONÓMICA"**

Se incluirá copia electrónica de la proposición económica que ha sido presentada en formato papel en el Sobre N° 3.

En caso de que haya contradicción entre las ofertas presentadas en papel y en cualquier otro soporte duradero, prevalecerá lo consignado en papel, salvo que, utilizando criterios racionales derivados del examen de la documentación, el órgano de contratación adopte otra postura.

9. CONFIDENCIALIDAD DE LAS PROPOSICIONES.

Las empresas licitadoras, si procede, tendrán que indicar, mediante una declaración complementaria a entregar en cada uno de los sobres, qué documentos y datos presentados son, según su parecer, confidenciales, tal como se señala en el artículo 133 de la LCSP. El modelo de declaración se adjunta como **Anexo VI** al presente pliego.

El deber de confidencialidad no podrá extenderse a todo el contenido de la oferta del adjudicatario.

10. CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA, VALORACIÓN DE LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN

Concluido el plazo de presentación de proposiciones, si se observasen defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada, el órgano de contratación lo comunicará a los interesados, mediante telefax, correo electrónico o cualquier otro medio que permita tener constancia de su recepción por el interesado, de la fecha en que se reciba y del contenido de la comunicación, concediéndose un plazo no superior a tres días hábiles para que los licitadores los corrijan o subsanen o para que presenten aclaraciones o documentos complementarios.

Una vez calificada la documentación y realizadas, si así procede, las actuaciones indicadas, el órgano de contratación procederá a determinar qué empresas cumplen los criterios de selección que se establecen en el apartado 6 del **Anexo I** al presente pliego, con pronunciamiento expreso sobre los admitidos a licitación, los rechazados y sobre las causas de su rechazo.

Con posterioridad se procederá, en su caso, a la apertura de los sobres que contengan la documentación técnica, y finalmente, se abrirá del sobre nº 3 "Proposición económica".

A la vista de las proposiciones presentadas y de las valoraciones realizadas de conformidad con los criterios de adjudicación establecidos en el apartado 8 del **Anexo I**, el órgano de contratación determinará los licitadores que cumpliendo con los requisitos exigidos hayan presentado las ofertas con mejor relación calidad-precio, ordenadas de mayor a menor puntuación.

Los números mínimo y máximo de empresarios por cada lote con los que se concluirá el Acuerdo serán los indicados, en su caso, en el apartado 9 del **Anexo I**, siempre que exista un número suficiente de interesados admitidos o de proposiciones admisibles que respondan a los criterios de adjudicación, o bien se podrá declarar desierto el Acuerdo Marco cuando no exista ninguna proposición admisible.

El empate entre varias ofertas tras la aplicación de los criterios de adjudicación del contrato se resolverá de acuerdo a lo establecido en el artículo 147.2 de la LCSP.

11. DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA ADJUDICACIÓN

11.1. Antes de la adjudicación el Órgano de Contratación requerirá al licitador o licitadores seleccionados para que, dentro del plazo de diez (10) días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubieran recibido el requerimiento, presenten la documentación (cuando no lo hayan hecho antes) que se indica a continuación:

a) Documentación administrativa justificativa de los requisitos exigidos legalmente para contratar:

- (i) Relación de todos los documentos incluidos en este sobre.
- (ii) Los que acrediten la personalidad jurídica del empresario y, en su caso, su representación:
 - A. Cuando se trate de personas físicas, con fotocopia del Documento Nacional de Identidad.
 - B. Cuando se trate de personas jurídicas españolas, con fotocopia de la escritura de constitución, y de modificaciones estatutarias, en su caso, inscritas en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil o sectorial que le sea aplicable.
 - C. Cuando el solicitante actúe mediante representante, deberá aportar documento fehaciente acreditativo de la personalidad del representante y de la existencia de la representación y del ámbito de sus facultades para licitar.
 - D. CIF de la empresa.
 - E. Las empresas no comunitarias deberán cumplir las previsiones del art. 68 de la LCSP.
 - F. Si varios empresarios formulan la solicitud constituyendo una U.T.E., cada uno de ellos deberá acreditar su personalidad, indicando los nombres y circunstancias de los empresarios que la suscriban, la participación de cada uno de ellos, así como el compromiso de constituirse formalmente en U.T.E. en caso de resultar adjudicatarios del contrato, y la designación de un representante o apoderado único de la unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo.

Respecto a la determinación de la solvencia económica y financiera y técnica de la unión temporal y a sus efectos, se acumularán las características acreditadas para cada uno de los integrantes de la misma.

En el supuesto de que el contrato se adjudicase a una unión temporal de empresarios, ésta acreditará su constitución en escritura pública, así como el CIF asignado a dicha unión antes de la formalización del contrato. La

duración de la unión será coincidente con la del contrato hasta su extinción.

- (iii) Los que acrediten la clasificación de la empresa, en su caso, o justifiquen los requisitos de su solvencia económica, financiera y técnica o profesional, de conformidad con lo señalado en el apartado 6 del **Anexo I**.

Para acreditar la solvencia, el empresario podrá basarse en la solvencia y medios de otras entidades, independientemente de la naturaleza jurídica de los vínculos que tenga con ellas, siempre que demuestre que, para la ejecución del contrato, dispone efectivamente de esos medios.

El órgano de contratación respetará en todo caso el carácter confidencial de los datos facilitados por los empresarios.

- (iv) En el caso de empresas extranjeras, estas deberán presentar una declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador (**Anexo V** al presente pliego).
- (v) Compromiso de dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios técnicos, materiales y humanos contemplados en el pliego de prescripciones técnicas, así como la disponibilidad inmediata de los mismos para la ejecución del contrato. **Anexo IV** al presente pliego.

*** Acreditación mediante CERTIFICADO del Registro de Licitadores.-**

La acreditación de las circunstancias relacionadas en los apartados (ii) y (iii) previos (documentación acreditativa de la capacidad de obrar, representación y clasificación/solvencia de contratistas) podrá ser sustituida por el CERTIFICADO que expida cualquiera de los registros siguientes:

- Registro Oficial de Contratistas de la Comunidad Autónoma de Euskadi
- Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado (en su caso)
- Mediante certificado comunitario de clasificación

En relación con las circunstancias no recogidas en el certificado que se presente del Registro correspondiente, se acompañará la acreditación documental exigida.

En todo caso la certificación deberá acompañarse de una declaración responsable del licitador en la que manifieste que las circunstancias reflejadas en el correspondiente certificado no han experimentado variación.

b) Obligaciones tributarias:

- Certificación positiva y sobre la situación tributaria, expedida por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias o declaración responsable de no estar obligado a presentarlas.

- Certificación positiva y sobre la situación tributaria, expedida por las Haciendas Forales, justificativa de la inexistencia con la Administración autonómica de deudas de naturaleza tributaria en período ejecutivo o, en el caso de contribuyentes contra los que no proceda la utilización de la vía de apremio, deudas no atendidas en período voluntario.

c) Obligaciones con la Seguridad Social: Certificación positiva expedida por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, o declaración responsable de no estar obligado a presentarlas.

d) Aportación de la escritura de formalización de la U.T.E. en caso de ser una U.T.E. la adjudicataria del contrato, cuya duración será coincidente con la del contrato, hasta su extinción.

e) En el caso de empresas extranjeras, certificado expedido por la autoridad competente del Estado al que pertenezcan, traducido oficialmente al castellano o euskera por el que se acredite que la empresa está en regla con sus obligaciones relativas al pago de sus obligaciones tributarias y cotizaciones de la Seguridad Social.

f) Documento acreditativo de haber constituido, en su caso, a disposición de CIC bioGUNE, la Garantía Definitiva exigida en el apartado 16 del **Anexo I**, mediante alguna de las formas señaladas en dicho apartado.

La documentación en papel señalada en los apartados a), b), c), d), e) y f) anteriores se presentará en un **sobre cerrado** y firmado por el licitador o persona que lo represente, debiendo figurar en su exterior el número de referencia y la denominación del contrato al que licitan, el nombre y apellidos del licitador o razón social de la empresa y su correspondiente NIF o CIF, dirección completa, número de teléfono, fax, correo electrónico y persona de contacto. Dentro del dicho sobre podrá incluirse opcionalmente, en el **sopORTE duradero** elegido por el licitador, la documentación referida en los apartados a), b), c), d), e) y f) previos.

11.2. En el caso de que el licitador no acredite en plazo los extremos indicados, se entenderá que ha retirado su oferta, procediéndose en tal acaso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

III. PERFECCIÓN Y FORMALIZACIÓN

12. ADJUDICACIÓN

12.1. El Órgano de Contratación deberá adjudicar el Acuerdo Marco dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la recepción de la documentación completa. No podrá declararse desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego.

12.2. La adjudicación deberá ser motivada, se notificará a los candidatos o licitadores y, simultáneamente, se publicará en el perfil del contratante.

12.3. La notificación deberá contener, en todo caso, la información necesaria que permita al licitador excluido o candidato descartado interponer, conforme al artículo 44 de la LCSP, recurso suficientemente fundado contra la decisión de adjudicación. En particular expresará los siguientes extremos:

- a) En relación con los candidatos descartados, la exposición resumida de las razones por las que se haya desestimado su candidatura.
- b) Con respecto de los licitadores excluidos del procedimiento de adjudicación, también en forma resumida, las razones por las que no se haya admitido su oferta.
- c) En todo caso, el nombre del adjudicatario o adjudicatarios, las características y ventajas de la proposición del/los mismo/s determinante/s de que hayan sido seleccionada/s sus ofertas con preferencia a las que hayan presentado los licitadores excluidos.

13. FORMALIZACIÓN DEL ACUERDO MARCO

13.1. Reaída, en su caso, la adjudicación del Acuerdo Marco, la formalización no podrá efectuarse antes de que transcurran quince (15) días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores. En este sentido, el Órgano de Contratación requerirá a los adjudicatarios para que formalicen el contrato en un plazo no superior a cinco (5) días a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, una vez transcurrido el plazo previsto en el párrafo anterior sin que se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato. De igual forma se

procederá cuando el órgano competente para la resolución del recurso hubiera levantado la suspensión.

13.2. La formalización del Acuerdo Marco se publicará en el perfil del contratante y en el Diario Oficial de la Unión Europea.

13.3. No podrá iniciarse la ejecución del Acuerdo Marco sin su previa formalización.

IV. EJECUCIÓN DEL ACUERDO MARCO

14. CONTRATOS REALIZADOS EN BASE AL ACUERDO MARCO

Solo podrán celebrarse contratos basados en el presente Acuerdo Marco entre CIC bioGUNE y las empresas que hayan sido adjudicatarias del mismo. En estos contratos, las Partes no podrán, en ningún caso, introducir modificaciones sustanciales respecto de los términos establecidos en el Acuerdo Marco.

Cuando el Acuerdo Marco se hubiese concluido con un único empresario, los contratos basados en aquél se adjudicarán directamente. Cuando el Acuerdo Marco se hubiese celebrado con varios empresarios, la adjudicación de los contratos en él basados se efectuará en cada caso al licitador elegido por CIC bioGUNE, sin necesidad de convocar a las Partes a una nueva licitación.

No obstante lo anterior, cuando por razón de la cuantía el pedido superara el importe máximo establecido para los contratos menores, se realizará una resolución de adjudicación que se comunicará al empresario elegido y se publicará en el Perfil del Contratante y en los Boletines Oficiales correspondientes cuando proceda. Igualmente se formalizará en el contrato.

Sin perjuicio de lo anterior, durante la vigencia del Acuerdo Marco los contratistas podrán proponer al órgano de contratación ofertas limitadas en el tiempo o en el número, en condiciones más beneficiosas que las de la propia adjudicación, y ofrecer descuentos en los precios unitarios en función de la cantidad de suministro a realizar, o por cualquier otra circunstancia que los contratistas consideren oportuna, cuya aplicación requerirá, en todo caso, la oportuna aprobación del órgano de contratación.

Las características de los suministros a realizar, sus precios y los plazos de ejecución serán los señalados en el Acuerdo Marco.

15. PLAZO DE VIGENCIA Y PRÓRROGA DEL ACUERDO MARCO

El Acuerdo Marco estará vigente durante el plazo establecido en el apartado 10 del **Anexo I** a este pliego. Este plazo comenzará a contar a partir de la fecha establecida en el documento en que se formalice el mismo.

CIC bioGUNE, en virtud del Acuerdo Marco formalizado y durante el plazo de ejecución del mismo, podrá obtener los suministros especificados y previstos en el Pliego de Prescripciones Técnicas y en el presente Pliego a los precios señalados en las proposiciones de los licitadores, según los modelos y marcas que se oferten.

A este respecto, el empresario podrá proponer al Órgano de Contratación, siempre por escrito, la sustitución de alguno de los bienes contratados por otros que reúnan mejores cualidades o, en general, cualquier otra mejora de las condiciones pactadas, siempre que no constituyan prestaciones distintas del objeto del Acuerdo Marco.

El Acuerdo Marco podrá ser prorrogado antes de finalizar su vigencia, si así se indica en el apartado 10 del **Anexo I**, sin que el plazo total, incluidas las prórrogas, pueda exceder de cuatro años, salvo situación excepcional debidamente justificada. La prórroga será obligatoria para el empresario, salvo que se prevea lo contrario en dicho apartado. En ningún caso podrá producirse la prórroga por el consentimiento tácito de las partes.

16. MODIFICACIÓN DEL ACUERDO MARCO

El Órgano de Contratación podrá acordar, una vez perfeccionado el Acuerdo Marco, modificaciones en él cuando sean consecuencia de causas imprevistas, justificándolo debidamente en el expediente. Estas modificaciones no podrán afectar a las condiciones esenciales del contrato.

Cuando a consecuencia de las modificaciones se produzcan alteraciones en alguno de los suministros, siempre que los mismos estén comprendidos en el objeto del Acuerdo Marco, estas modificaciones serán obligatorias para el contratista, que no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna por dichas causas.

Los precios unitarios del Acuerdo Marco ofertados por los adjudicatarios en su proposición tendrán carácter de máximos pudiendo ser mejorados a la baja en función de la consulta por escrito que se haga al contratista o contratistas. El contratista podrá ofrecer descuentos en los precios unitarios en función de la cantidad de productos a adquirir (economía de escala) o por cualquier circunstancia que los contratistas consideren oportuna, cuya aplicación requerirá en cualquier caso, la oportuna aprobación por el Órgano de Contratación.

Asimismo, los contratistas podrán proponer la sustitución de los bienes adjudicados por otros que incorporen avances o innovaciones tecnológicas que mejoren las prestaciones o características de los adjudicados, siempre que su precio no incremente en más del 20% el inicial de adjudicación.

17. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN

Lo referente a cesión y subcontratación se regulará según lo establecido en el apartado 11 del **Anexo I**.

V. DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

18. PAGO DEL PRECIO DEL CONTRATO

Los adjudicatarios del Acuerdo Marco tendrán derecho al abono del precio de los suministros efectivamente realizados a CIC bioGUNE. En el apartado 12 del **Anexo I** del presente pliego se estipula la forma y condiciones de pago.

19. REVISIÓN DE PRECIOS

En la revisión de precios se estará a lo especificado en el apartado 13 del **Anexo I** del presente pliego.

20. OBLIGACIONES, GASTOS E IMPUESTOS EXIGIBLES A LOS ADJUDICATARIOS

Los adjudicatarios vendrán obligados a satisfacer los gastos que la empresa deba realizar para el cumplimiento de los contratos basados en el Acuerdo Marco, como son los generales, financieros, de seguros, transporte y desplazamientos, materiales, instalaciones, honorarios del personal a su cargo, de comprobación y ensayo, tasas y toda clase de tributos, el IVA, el impuesto que por la realización de la actividad pudiera corresponder y cualesquiera otros que pudieran derivarse de la ejecución del Acuerdo Marco durante su vigencia, sin que por tanto puedan ser éstos repercutidos como partida independiente.

Los adjudicatarios deberán respetar, durante el plazo indicado en el apartado 14 del **Anexo I** al presente pliego, el carácter confidencial de la información a que tengan acceso con ocasión de la ejecución del contrato, la cual se especifica, en su caso, en el mismo apartado, o que por su propia naturaleza deba ser tratada como tal.

21. OBLIGACIONES, LABORALES, SOCIALES, FISCALES Y ECONÓMICAS DE LOS CONTRATISTAS

Los adjudicatarios están obligados al cumplimiento de la legislación vigente en materia laboral, Seguridad Social y de salud laboral.

Los adjudicatarios adquieren los derechos y obligaciones inherentes a su condición de patrono respecto al personal que utilicen para la realización de los trabajos contratados, quedando CIC bioGUNE libre de responsabilidad en esta materia.

Los adjudicatarios serán los únicos responsables del cumplimiento de todas las leyes y disposiciones laborales, del pago a la Seguridad Social y de la normativa sobre Prevención de Riesgos laborales y Seguridad y Salud en el trabajo y que se encuentren vigentes, exonerando expresamente a CIC bioGUNE de toda responsabilidad por su incumplimiento.

VI. CONCLUSIÓN DEL ACUERDO MARCO

22. TERMINACIÓN DEL ACUERDO MARCO

El Acuerdo Marco se entenderá cumplido por los adjudicatarios cuando, transcurrido su plazo de vigencia más las prórrogas, en su caso acordadas, aquéllos hayan cumplido, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de CIC bioGUNE, la totalidad de su objeto.

23. RESOLUCIÓN DEL ACUERDO MARCO

Son causas de resolución del Acuerdo Marco:

- El incumplimiento de las limitaciones establecidas en materia de subcontratación, sin perjuicio de las penalidades que, en su caso, se pudieran imponer.
- El incumplimiento de la obligación de los contratistas de respetar el carácter confidencial de los datos que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato y de los datos que tengan conocimiento con ocasión del mismo.
- El incumplimiento por el adjudicatario de cualquiera de las obligaciones señaladas en el PCAP y en el PPT.
- El incumplimiento en el suministro dentro del plazo previsto para ello.

- El abandono injustificado por parte del contratista del suministro contratado. Se entenderá producido el abandono cuando el suministro haya dejado de realizarse, no se desarrolle con la diligencia adecuada o con los medios humanos o materiales precisos para la normal ejecución del contrato.

- El incumplimiento por el adjudicatario de las disposiciones legales vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y de Seguridad e Higiene en el Trabajo.

La paralización o no realización del suministro contratado en las condiciones establecidas, excepto cuando ello obedezca a causas de fuerza mayor.

- La prestación manifiestamente defectuosa o irregular del suministro, no cumpliendo las condiciones establecidas y/o el retraso sistemático en el mismo.

- El resto de causas legalmente establecidas que resulten de aplicación.

En los casos de resolución por incumplimiento culpable del contratista, éste deberá indemnizar a CIC bioGUNE los daños y perjuicios ocasionados. La indemnización se hará efectiva sobre la garantía (siempre y cuando se haya constituido la misma), sin perjuicio de la subsistencia de la responsabilidad del contratista en lo que se refiere al importe que exceda del de la garantía incautada.

24. JURISDICCIÓN COMPETENTE

El presente contrato tiene carácter privado. No obstante, será el orden jurisdiccional contencioso-administrativo el competente para resolver las cuestiones que se susciten en relación con la preparación y adjudicación de este contrato. Corresponderá al orden jurisdiccional civil las cuestiones que se planteen en relación con la ejecución, efectos y extinción del contrato, sometiéndose las Partes, con expresa renuncia a cualquier fuero que pudiera corresponderles, a los Juzgados y Tribunales de Bilbao.

En el caso de interposición de recurso especial en materia de contratación previsto en el artículo 47 de la LCSP, entenderá de tales recursos el Órgano Administrativo de Recursos Contractuales de la Comunidad Autónoma de Euskadi creado por la Ley 5/2010, de 23 de diciembre, por la que se aprueban los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Euskadi para el ejercicio 2011.

VII. CONTRATOS BASADOS EN EL ACUERDO MARCO

25. PROCEDIMIENTO PARA LA TRAMITACIÓN DE LOS CONTRATOS BASADOS EN EL PRESENTE ACUERDO MARCO

Se estará a lo especificado en el apartado 17 del **Anexo I** del presente pliego.

26. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA POR DAÑOS Y PERJUICIOS

El contratista será responsable de todos los daños y perjuicios, directos o indirectos que se cause a CIC bioGUNE o a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución de los contratos basados en el Acuerdo Marco.

El contratista deberá tener suscritos los seguros obligatorios, así como un seguro de responsabilidad civil que cubra las eventuales responsabilidades que se deriven de la ejecución del contrato. En concreto, el contratista deberá tener suscrita una póliza de Responsabilidad Civil Profesional con cobertura suficiente, a criterio de CIC bioGUNE, para atender todos los posibles riesgos derivados de la ejecución del contrato y deberá mantener en vigor dicha póliza durante la vigencia del presente contrato.

En caso de que la cobertura de la póliza contratada no fuera suficiente para satisfacer los daños ocasionados, y en caso de que CIC bioGUNE resultara asimismo condenada a indemnizar dichos daños, el contratista se obliga a restituir a CIC bioGUNE la indemnización abonada y éste podrá deducir el importe de dicha indemnización de cualquier cantidad que CIC bioGUNE adeude por cualquier concepto al contratista.

CIC bioGUNE podrá solicitar en todo momento que el contratista acredite documentalmente la contratación, el pago, el contenido y la vigencia de los citados seguros.

27. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se entenderá cumplido por el contratista toda vez que haya cumplido su objeto en los términos establecidos por el Acuerdo Marco y a satisfacción de CIC bioGUNE.

ANEXO I
CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO
TÍTULO: ACUERDO MARCO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE
MATERIAL DE LABORATORIO EN CIC bioGUNE

1. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del presente procedimiento es suscribir un Acuerdo Marco con uno o varios empresarios capaces de suministrar a CIC bioGUNE el material de laboratorio necesario para realizar su actividad investigadora.

La descripción y la forma de llevar a cabo el suministro por el/los adjudicatario/s será la establecida en el Pliego de Prescripciones Técnicas, en el que se hace referencia igualmente a las necesidades a satisfacer mediante el Acuerdo.

Expediente: 2018/01/SUM. Suministro de material de laboratorio

CPV: 24000000-4 Productos químicos
33696500-0 Reactivos de laboratorio
33793000-5 Artículos de vidrio para laboratorio
38000000-5 Equipo de laboratorio, óptico y de precisión (excepto gafas)
38437000-7 Pipetas de laboratorio y sus accesorios

La finalidad es suministrar a los Laboratorios de Investigación de CIC bioGUNE el material fungible y consumible necesario para la realización su actividad investigadora.

Se incluyen en el presente Acuerdo Marco todos aquellos productos que, no estando relacionados en el Pliego de Prescripciones Técnicas ni en el contrato formalizado con los distintos adjudicatarios, reúnan las siguientes características:

- Ser producto material de uso general en laboratorio
- Se destine a proyectos de Investigación
- Ser productos de nueva comercialización que sustituyan a los existentes o mejoren sus características técnicas o económicas.

Nº Lote	Descripción	CPV	Observaciones
1	Material y kits de laboratorio	38000000-5 38437000-7	Instrumentos y aparatos de medida y verificación (micropipetas, cubetas, agitadores, estufas, phmetro, termobloques, etc.)
2	Reactivos para Bioquímica y Biología Molecular	24000000-4 33696500-0	Productos químicos (enzimas modificantes - ligasas, DNAsas, RNAsa inhibidores, etc.-, DNA Polimerasas y Kits de amplificación, nucleotidos, marcadores de peso molecular, enzimas y kits de restrotranscripcion, sistemas de clonaje, sistemas de transfección, enzimas de retrotranscripción, qPCR mastermix para sybr, qPCR mastermix para sondas, HPLC, ultrapuros, etc.)
3	Reactivos Cultivo Celular	24000000-4 33696500-0	Productos químicos (sueros, medios de cultivo, soluciones salinas, antibióticos, tripsinas, vitaminas, suplementos, glutaminas, medios especiales, células, filtros estériles, reactivos para imaging - kits de viabilidad, proliferación, citotoxicidad, antifades - etc.)
4	Reactivos y material Cromatografía	24000000-4 33696500-0	Productos químicos (columnas, disolventes, patrones, filtros no estériles, viales, etc.)
5	Reactivos de Microbiología	24000000-4 33696500-0	Productos químicos (agar, cepas bacterianas, medios sólidos de cultivo, etc.)
6	Reactivos químicos	24000000-4 33696500-0	Productos químicos (ácidos y bases, compuestos orgánicos e inorgánicos, disolventes generales, tampones, compuestos deuterados, etc.)
7	Reactivos <i>custom</i>	24000000-4 33696500-0	Productos químicos (Primers, oligonucleótidos, ensayos para Real Time, Gene synthesis, DNA strings, RNAi - RNA interferencia, etc.)
8	Reactivos para <i>western</i>	24000000-4	Productos químicos (acrilamidas, geles precast, buffers, marcadores de proteínas, membranas, kits precast para blottings, ECL y substratos, BCA, etc.)
9	Anticuerpos	24000000-4 33696500-0	Productos químicos (anticuerpos monoclonales, anticuerpos policlonales, anticuerpos monoclonales recombinantes, anticuerpos primarios conjugados, anticuerpos - para <i>western</i> , citometría, inmunohistoquímica, etc. - ELISAs, luminex, proteínas y peptidos, etc.)
10	Preparación de muestra	24000000-4 33696500-0	Productos químicos (Beads, sistemas de extracción - columnas, magnéticos, buffers, etc -, proteínaasa K, BSA, loading buffers, EDTA, TE, Tris, TBE, distintos tipos de agua - DEPC, nucleasa free, etc. -, tubos para RMN, material de isótopos estables, Kits de cristalización, loops, caps, placas de cristalización, etc.)
11	Secuenciación	33696500-0	Kits y reactivos de secuenciación

12	Arrays para estudios genéticos	33696500-0	Kits y reactivos de arrays para genotipado, expresión génica y metilación
13	Kit de purificación y extracción	33696500-0	Extracción de ADN, RNA, proteínas, etc.
14	Material de vidrio	33793000-5	Vidrio general de laboratorio (frascos, probetas, matraces, pipetas, vasos, etc.)
15	Material de plástico	38000000-5	Plástico general de laboratorio (bolsas, guantes, pipetas, gradillas, pinzas, filtros, puntas de pipeta, flask, placas, tubos y adaptadores para centrifugas, PCR, Real time, etc.)
16	Material de plástico de cultivo celular	38000000-5 38437000-7	Plástico específico de cultivo celular (frascos y placas para cultivo, pipetas serológicas estériles, criotubos y tubos de PCR, filtración y dialisis, marcadores de peso molecular, electroforesis, etc.)
17	Material metálico	38000000-5	Bisturís, agujas, pinzas, etc.
18	Material para espectrometría de masas	38000000-5	Puntas de electro-spray, férrulas, capilares, etc.
19	Material para microscopía	38000000-5	Rejillas para TEM (Quantifoil, C-flat, Electron Microscopy Science, EM Resolutions.com, etc.), pinzas para microscopía, papeles de filtro para Vitrocar (VITROBOT, FEI), porta-rejillas para cryo-TEM, mica, carbón rods, productos para tinción negativa (NANOVAN), cantilevers para AFM (Bruker), filamentos para el TEM (Jeol LaB6) - etc.
20	Adquisición y mantenimiento de animales	33696500-0	Ratones y su dieta

Condiciones en la presentación de las ofertas por parte de los licitadores:

- Cada licitador podrá ofertar a uno, varios o todos los lotes en los que se divide el Acuerdo Marco.
- Debido a la complejidad, variedad y peculiaridades de los productos incluidos en cada uno de los lotes, no se establece una relación detallada.
- Cada empresa adjudicataria, lo será de la totalidad de los artículos que componen su catálogo.

2. Dirección del Órgano Contratante

Asociación Centro de Investigación Cooperativa en Biociencias -CIC bioGUNE
Parque Científico y Tecnológico de Bizkaia, Edificio 801A Planta 1ª
48160 Derio (Bizkaia)

3. Valor estimado. Presupuesto máximo de licitación. Precio del contrato.

3.1. Valor estimado del Acuerdo Marco: El valor estimado del Acuerdo Marco es de 5.000.000,00 euros (IVA excluido) para la total duración de los contratos, incluidas las prórrogas que, en su caso, pudieran acordarse, y para la totalidad de los suministros incluidos en el PPT.

Anualidad (*)	Importe neto del Acuerdo Marco	Eventual Prórroga	IVA 21%	Importe Total
1	1.250.000 €		262.500 €	1.512.500 €
2		1.250.000 €	262.500 €	1.512.500 €
3		1.250.000 €	262.500 €	1.512.500 €
4		1.250.000 €	262.500 €	1.512.500 €

(*) Fecha prevista de inicio de Acuerdo Marco: 1 de julio de 2018

El valor estimado del Acuerdo Marco se fija en función del consumo realizado durante los últimos años en los productos relacionados en el Pliego de Prescripciones Técnicas. El volumen total de gasto vendrá determinado por los pedidos concretos realizados por CIC bioGUNE en función de sus necesidades durante la vigencia del Acuerdo Marco.

3.2. Presupuesto Máximo de Licitación: Dadas las características del presente Acuerdo Marco no existe un presupuesto base de licitación determinado, pues no se derivan a priori, obligaciones económicas para CIC bioGUNE, resultando éstas exclusivamente de los contratos basados en el presente Acuerdo Marco por los suministros que se realicen.

3.3. Precios Unitarios: No se establecen precios unitarios de los productos debiendo formularse las ofertas por descuentos aplicables en función del volumen de facturación.

3.4. Importes por partidas lotes: Las cantidades estimadas de consumo total, impuestos excluidos (IVA, IGIC, DUA, etc.), son las siguientes:

Nº Lote	Descripción	CPV	Importe €
1	Material y kits de laboratorio	38000000-5 38437000-7	55.000
2	Reactivos para Bioquímica y Biología Molecular	24000000-4 33696500-0	87.000
3	Reactivos Cultivo Celular	24000000-4 33696500-0	93.000
4	Reactivos y material Cromatografía	24000000-4 33696500-0	40.000
5	Reactivos de Microbiología	24000000-4 33696500-0	45.000
6	Reactivos químicos	24000000-4 33696500-0	140.000
7	Reactivos <i>custom</i>	24000000-4 33696500-0	90.000
8	Reactivos para <i>western</i>	24000000-4	90.000
9	Anticuerpos	24000000-4 33696500-0	50.000
10	Preparacion de muestra	24000000-4 33696500-0	35.000
11	Secuenciación	33696500-0	70.000
12	Arrays para estudios genéticos	33696500-0	100.000
13	Kit de purificación y extracción	33696500-0	40.000
14	Material de vidrio	33793000-5	20.000
15	Material de plástico	38000000-5	65.000
16	Material de plástico de cultivo celular	38000000-5 38437000-7	110.000
17	Material metálico	38000000-5	15.000
18	Material para espectrometría de masas	38000000-5	30.000
19	Material para microscopía	38000000-5	15.000
20	Adquisición y mantenimiento de animales	33696500-0	60.000

Según lo dispuesto en la disposición adicional 33 de la LCSP, por tratarse de suministros sucesivos, sin que la cuantía total se defina con exactitud al tiempo de celebrar el contrato, por estar subordinadas las entregas a las necesidades de CIC bioGUNE, el presupuesto indicado por lotes se corresponde con la estimación de las necesidades previstas. Por lo tanto, el importe es meramente estimativo, reservándose CIC bioGUNE la facultad de solicitar los suministros según las necesidades reales, inferiores o superiores.

En cualquier caso, sólo se abonarán los suministros efectivamente prestados por el importe unitario señalado por el adjudicatario en su oferta, sin que CIC bioGUNE quede obligada a solicitar una determinada cuantía de suministros ni a la ejecución total del gasto.

3.5 El precio del contrato será el que resulte de la adjudicación del mismo, e incluirá, como partida independiente, el I.V.A.

4. Contrato sujeto a regulación armonizada: Sí

5. Procedimiento de adjudicación

El procedimiento de adjudicación se realizará mediante tramitación ordinaria por procedimiento abierto y mediante la aplicación de una pluralidad de criterios, según resulta de lo especificado en el apartado 8 del Anexo I.

6. Solvencia económica y financiera y técnica o profesional

A) Solvencia Económica y Financiera:

- Justificante de la existencia de un seguro de responsabilidad civil profesional o de explotación de, al menos, el valor estimado de cada lote o lotes a los que licita.

- Volumen anual de negocios, referido al mejor ejercicio dentro de los tres (3) últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas, que deberá haber alcanzado al menos el 5% del valor estimado del contrato.

El volumen anual de negocios del licitador o candidato se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

En todo caso, la inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas de las Administraciones Públicas acreditará frente a todos los órganos de contratación del sector público, a tenor de lo en él reflejado y salvo prueba en contrario, las condiciones de solvencia económica y financiera del empresario.

B) Solvencia Técnica o Profesional:

- Relación de los principales suministros efectuados durante los tres (3) últimos años, indicando su importe, fechas y destinatario público o privado de los mismos. Los suministros efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o

cuando el destinatario sea un comprador privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario.

Requisitos mínimos de solvencia:

- El importe de los suministros, en al menos una de las anualidades, deberá ser igual o superior a 250.000,00 €, IVA excluido
- El importe de los suministros, en al menos una de las anualidades, correspondientes a cada uno de los lotes a los que vaya a presentar oferta deberá ser igual o superior a 15.000,00, IVA excluido.

– Declaración en la que se manifieste que los productos contenidos en cada uno de los lotes son comercializados por el licitador y que es distribuidor oficial o proveedor autorizado de los mismos de cara a garantizar la calidad de los suministros.

7. Documentación técnica y económica a presentar en relación con los criterios de adjudicación del contrato

Documentación técnica: sobre 2

El licitador presentará la documentación que considere oportuna de cara a acreditar las condiciones mínimas exigidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas. En todo caso, deberá indicarse:

- 7.1. Breve descripción de la empresa, actividad (clientes objetivo o mercado en los que trabaja en la actualidad), ubicación, dimensión, etc.
- 7.2. Descripción detallada del suministro ofrecido, incluyendo catálogo de productos (sin información económica, ni precios, ni descuentos).
- 7.3. Recursos Técnicos. Descripción de los medios materiales, técnicos y humanos de los que dispone el licitador para llevar a cabo el servicio.
- 7.4. Cualquier otra información que permita evaluar la idoneidad de la propuesta.

Propuesta económica y documentación técnica relativa a criterios evaluables de forma automática: sobre 3

- Conforme al modelo del Anexo II

Como parte de la documentación del sobre 3, los licitadores incluirán una **relación de descuentos por lote** (preferentemente en formato electrónico) y una declaración en la que manifiesten comercializar los productos contenidos en el mismo.

8. Criterios de adjudicación

8.1. Criterios no evaluables de forma automática: 35 puntos

Criterio de adjudicación	Puntuación máxima
A. Calidad de la oferta técnica	25
B. Calidad del producto ofertado	10

A. Calidad de la oferta técnica. Hasta 25 puntos

Se valorará la calidad de la oferta presenta de acuerdo al contenido solicitado en el sobre número 2 (oferta técnica) con hasta un máximo de 25 puntos.

B. Calidad del producto ofertado. Hasta 10 puntos

Se valorarán con hasta un máximo de 10 puntos aquellas ofertas que recojan un mayor número de productos de probada calidad y de reconocido prestigio en el marco de la investigación en Ciencias de la Salud.

Una vez valorada la propuesta técnica de todas las ofertas, se asignará 35 puntos a la que obtenga la mejor cualificación y al resto se les asignará una cualificación proporcional en función de la puntuación obtenida.

8.2. Criterios evaluables de forma automática o mediante fórmula: 65 puntos

Criterio de adjudicación	Puntuación máxima
C. Oferta económica. Descuentos ofertados por lote	30
D. Conexión online B2B, servicio web o similar	9
E. Disponibilidad de un delegado o responsable de aplicación destinado en la zona	8
F. Envío de documentación (albaranes y facturas) vía telemática	5
G. Plazo de entrega	4
H. Distintos fabricantes de productos	5

dentro del lote	
I. Envases reutilizables y reciclables	4

C. Oferta económica. Descuentos ofertados por lote. Hasta 30 puntos

Cada uno de los licitadores deberá presentar un catálogo vinculante en dispositivo electrónico, sobre el que establecerá un porcentaje de descuento mínimo del 5%, con indicación de los descuentos aplicados a los diferentes productos/marcas si fuese superior al establecido al lote.

Quedarán excluidos del Acuerdo Marco los licitadores que oferten descuentos inferiores al 5%.

Aquellos licitadores que ofrezcan un mayor descuento por lote obtendrán la puntuación máxima de 30 puntos y al resto se les asignará una puntuación proporcional, según la siguiente fórmula matemática:

Fórmula: $Ob/OI \times 30$, donde Ob es la oferta del licitador a valorar, OI es la oferta presentada más económica (mayor descuento) y 30 es el coeficiente para la ponderación de la valoración.

D. Conexión online B2B, servicio web o similar. 9 puntos

Los licitadores que cuenten con una conexión online operativa para la venta de sus productos (acceso a su catálogo y tramitación de pedidos vía conexión B2B / servicio web) obtendrán una puntuación de 9 puntos.

La aplicación de este criterio está referido a la fecha de presentación de la oferta.

No se considerarán soluciones vía página web con opción de compras online ("carrito de compras").

E. Disponibilidad de un delegado o responsable de aplicación destinado en la zona. 8 puntos

Los licitadores que dispongan con un delegado o responsable de aplicación en la zona (Bizkaia), que permita la atención personal a los investigadores del Centro a fin de dar a conocer nuevos productos o tecnologías o uso de las mismas, obtendrán una puntuación de 8 puntos.

F. Envío de documentación (albaranes y facturas) por vía telemática. Hasta 5 puntos

Los licitadores que den la posibilidad de acceso al seguimiento de los pedidos y al acceso de la documentación (albaranes y facturas) vía web o a la entrega de dichos documentos a través de email obtendrán la siguiente puntuación:

Entrega de documentos a través de email: 3 puntos

Seguimiento de pedidos y acceso a los documentos vía web: 5 puntos

G. Plazo de entrega. Hasta 4 Puntos

Los licitadores que oferten un plazo de entrega de 24/48 horas para las compras corrientes disponibles en el mercado, obtendrán hasta 4 puntos según la siguiente distribución:

Entrega en 48 horas: 1 puntos

Entrega en 24 horas: 3 puntos

Entrega en menos de 24 horas: 4 puntos

H. Distintos fabricantes de productos dentro del lote. Hasta 5 puntos

Los licitadores que ofrezcan productos de distintos fabricantes dentro de cada uno de los lotes obtendrán hasta 5 puntos según la siguiente relación:

1 Fabricante: 0 puntos

2 Fabricantes: 2 puntos

3 o más fabricantes: 5 puntos

I. Envases reutilizables y/o reciclables. 4 puntos.

Los licitadores que empleen y acrediten el uso de materiales reutilizables y/o reciclables en, al menos, el 40% de sus envases, obtendrán una puntuación de 4 puntos.

9.- Si procede, número de empresarios con los que se concluirá el Acuerdo Marco

El Acuerdo Marco se concluirá con aquellos proveedores cuya puntuación mínima alcance los 70 puntos.

10.- Plazo de vigencia

El plazo de vigencia del Acuerdo Marco será de 1 año desde su firma, prorrogable por periodos anuales, con un máximo de 3 prórrogas, en idénticas condiciones a las ofertadas por los adjudicatarios. La duración total del Acuerdo Marco, incluidas las prórrogas, no podrá exceder de 4 años.

11- Cesión y subcontratación

No procede.

12.- Régimen de pagos y facturación

El adjudicatario emitirá las facturas a nombre de CIC bioGUNE por los suministros realizados y serán remitidas a través de correo postal o a la dirección de correo electrónico facturas@cicbiogune.es.

La factura se emitirá a:

Asociación Centro de Investigación Cooperativa en Biociencias - CIC bioGUNE
Parque Tecnológico de Bizkaia, Edificio 801 A, 1ª Planta
48160 Derio (Bizkaia)
CIF: G95229142

Y contendrá el **número de pedido** remitido por CIC bioGUNE.

En todo caso, las facturas tienen que respetar la normativa vigente recogida en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación.

Se abonarán mediante transferencia bancaria en el plazo máximo de 60 días naturales siguientes a la recepción de la factura (días de pago 10 y 26 de cada mes).

13.- Revisión de precios

No procede

14.- Información sobre el contrato cuyo carácter confidencial debe respetar el contratista

El adjudicatario queda expresamente obligado a mantener absoluta confidencialidad y reserva sobre cualquier dato que pudiera conocer con ocasión del cumplimiento del contrato, especialmente los de carácter personal, que no podrá copiar o utilizar con fin distinto al que figura en este documento, ni tampoco ceder a otros ni siquiera a efectos de conservación.

El plazo durante el cual deberá mantenerse el deber de respetar el carácter confidencial de la información será de 5 años.

15.- Procedimiento de adjudicación de los contratos derivados del Acuerdo Marco.

En los suministros de material de laboratorio se seguirá el siguiente procedimiento:

- Los suministros serán realizados directamente por las empresas adjudicatarias en las condiciones indicadas en el PCAP y PPT.

16.- Garantía

No se establece.

17.- procedimiento para la tramitación de los contratos basados en el presente acuerdo marco

Se establecen las siguientes normas de tramitación en relación con la cuantía de los pedidos:

- Si el pedido supera los 3.000,00 € se deberá solicitar presupuesto, al menos, a 3 empresarios homologados que hayan formalizado el presente Acuerdo Marco en el/los lote/s correspondiente/s, adjudicando el mismo al que presente la oferta con mejor relación calidad-precio, atendiendo a los siguientes criterios objetivos:

Criterios evaluables de forma automática o mediante fórmula: 100 puntos

A. Oferta económica. Descuentos ofertados por lote: 80 puntos

Aquellos licitadores que ofrezcan un mayor descuento por lote obtendrán la puntuación máxima de 80 puntos y al resto se les asignará una puntuación proporcional, según la siguiente fórmula matemática:

Fórmula: $Ob/Ol \times 80$, donde Ob es la oferta del licitador a valorar, Ol es la oferta presentada más económica (mayor descuento) y 80 es el coeficiente para la ponderación de la valoración.

B. Plazo de entrega: 20 puntos

Los licitadores que oferten un plazo de entrega de 24/48 horas para las compras corrientes disponibles en el mercado, obtendrán hasta 20 puntos según la siguiente distribución:

Entrega en 48 horas: 4 puntos
Entrega en 24 horas: 6 puntos
Entrega en menos de 24 horas: 10 puntos

- Si el pedido supera el importe máximo establecido para los contratos menores establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público – Importe igual o superior a 15.000 € (IVA Excluido) - se procederá a solicitar ofertas a todas aquellas empresas incluidas en el Acuerdo Marco en el/los lote/s correspondiente/s, publicándose en el Perfil del Contratante la adjudicación de la oferta con mejor relación calidad-precio, atendiendo a los criterios objetivos fijados previamente. Dicha adjudicación conllevará la formalización del correspondiente contrato.

ANEXO II
MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

D./D^a....., con DNI número en nombre (propio) o actuando en representación de (empresa que representa.....con CIF/NIF.....con domicilio social en..... al objeto de participar en la licitación del Acuerdo Marco para el suministro de **MATERIAL DE LABORATORIO**, convocado por CIC bioGUNE, manifiesta lo siguiente:

I.- Que declara conocer las condiciones, requisitos y obligaciones establecidos en los pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas y demás documentación que debe regir el presente Acuerdo Marco, que expresamente asumo y acato en su totalidad, sin salvedad alguna.

II.- Que en la oferta se han considerado todos los elementos necesarios para el cumplimiento de los contratos basados en el Acuerdo Marco, de acuerdo con lo previsto en los pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas.

III.- Que se tiene habilitado una conexión online basado en tecnología B2B, servicio web o similar: Sí/No

IV.- Que se dispone de un delegado o responsable de aplicación destinado en la zona: Sí/No

V.- Que el seguimiento de la documentación (pedidos, albaranes y facturas) puede realizarse de forma telemática, vía web: Sí/No, o puede ser entregada a través de email: Sí/No

VI.- Que al menos, en el 40% de los envases de los suministros emplea materiales reutilizables y/o reciclables: Sí/No

VII.- Que se propone la aplicación de los descuentos, plazos de entrega y variantes que se indican en el ANEXO ADJUNTO para cada uno de los lotes, según detalle.

En los precios unitarios ofrecidos en este presente Acuerdo Marco deben entenderse incluidos todos los conceptos, así como impuestos, gastos, tasas y arbitrios de cualquier esfera fiscal, al igual que el IVA y el beneficio industrial del contratista.

*** SE ADJUNTA ANEXO CON LOS DESCUENTOS OFERTADOS, PLAZOS DE ENTREGA Y VARIANTES POR LOTE**

En, a de de 20...
(Lugar, fecha y firma del licitador)

Fdo.:

ANEXO - DESCUENTOS OFERTADOS

N° Lote	Descripción	CPV	Dto Aplicado	Plazo de entrega	N° de variantes
1	Material y kits de laboratorio	38000000-5 38437000-7			
2	Reactivos para Bioquímica y Biología Molecular	24000000-4 33696500-0			
3	Reactivos Cultivo Celular	24000000-4 33696500-0			
4	Reactivos y material Cromatografía	24000000-4 33696500-0			
5	Reactivos de Microbiología	24000000-4 33696500-0			
6	Reactivos químicos	24000000-4 33696500-0			
7	Reactivos <i>custom</i>	24000000-4 33696500-0			
8	Reactivos para <i>western</i>	24000000-4			
9	Anticuerpos	24000000-4 33696500-0			
10	Preparacion de muestra	24000000-4 33696500-0			
11	Secuenciación	33696500-0			
12	Arrays para estudios genéticos	33696500-0			
13	Kit de purificación y extracción	33696500-0			
14	Material de vidrio	33793000-5			
15	Material de plástico	38000000-5			
16	Material de plástico de cultivo celular	38000000-5 38437000-7			
17	Material metálico	38000000-5			
18	Material para espectrometría de masas	38000000-5			
19	Material para microscopía	38000000-5			
20	Adquisición y mantenimiento de animales	33696500-0			

ANEXO III
AUTORIZACIÓN PARA EFECTUAR NOTIFICACIONES POR CORREO ELECTRÓNICO

D./D^a....., con DNI número en nombre (propio) o actuando en representación de (empresa que representa.....con CIF/NIF.....con domicilio social en..... al objeto de participar en la licitación del acuerdo marco para el suministro de **MATERIAL DE LABORATORIO**, convocado por CIC bioGUNE, manifiesta lo siguiente:

AUTORIZA a CIC bioGUNE a efectuar las notificaciones y comunicaciones que se deriven de este expediente a la siguiente dirección de correo electrónico:

En, a de de 20...
(Lugar, fecha y firma del licitador)

Fdo.:

ANEXO IV

DECLARACIÓN RESPONSABLE RELATIVA AL COMPROMISO DE ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS MATERIALES Y PERSONALES

D./Dña., con DNI/NIE en nombre propio o en representación de la empresa, con CIF nº, en calidad de

DECLARA:

Que se compromete a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios personales y materiales necesarios.

Asimismo, se compromete a acreditar el cumplimiento de la referida obligación ante CIC bioGUNE cuando sea requerido para ello, en cualquier momento durante la vigencia del contrato.

En, a de de

(Lugar, fecha y firma del licitador)

Fdo.:

ANEXO V

DECLARACIÓN DE SOMETIMIENTO A LA JURISDICCIÓN DE LOS JUZGADOS Y TRIBUNALES ESPAÑOLES POR EMPRESAS EXTRANJERAS

D./D^a....., con DNI número en nombre (propio) o actuando en representación de (empresa que representa.....con CIF/NIF.....con domicilio social en..... al objeto de participar en la licitación del acuerdo marco para el suministro de **MATERIAL DE LABORATORIO**, convocado por CIC bioGUNE, manifiesta lo siguiente:

DECLARA bajo su responsabilidad:

El sometimiento a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de Bilbao para todas las incidencias que, de modo directo o indirecto, pudieran surgir en el acuerdo marco que celebre con CIC bioGUNE, con renuncia expresa, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que le pudiera corresponder.

Y para que conste a los efectos de la oportuna formalización de contrato con CIC bioGUNE, se expide la presente declaración

En, a de de 20...
(Lugar, fecha y firma del licitador)

Fdo.:

ANEXO VI
DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD DE LOS DATOS Y/O DOCUMENTOS
PRESENTADOS

D./D^a....., con DNI número en nombre (propio) o actuando en representación de (empresa que representa).....con CIF/NIF.....con domicilio social en..... al objeto de participar en la licitación del acuerdo marco para el suministro de **MATERIAL DE LABORATORIO**, convocado por CIC bioGUNE, manifiesta lo siguiente:

DECLARO

Que los documentos y datos presentados en el Sobre ...* (B o C, según corresponda) que considera de carácter confidencial son los que a continuación se relacionan:

-
-
-

En, a de de 20...
(Lugar, fecha y firma del licitador)